



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Bahía Blanca, 27 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 01/2026 del Consejo Superior Universitario mediante la que se resuelve Manifestar el apoyo y reconocimiento incondicional de la Ley N° 27.795 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y RECOMPOSICIÓN DEL SALARIO DOCENTE y NODOCENTE (LFEU), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la mencionada Resolución procede a Rechazar toda modificación y suspensión de esta que implique una reducción y/o eliminación de los conceptos allí establecidos.

Su Artículo 3 Exige al Poder Ejecutivo Nacional la inmediata reglamentación y aplicación plena de la Ley 27.795.

Por su parte el Artículo 4 declara la emergencia económica y salarial 2026.

El Artículo 5 Solicita la convocatoria a paritarias para las y los trabajadores de las Universidades Nacionales, a fin de establecer una recomposición de la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. Del mismo modo, establecer pautas de actualización de gastos de funcionamiento, de sostenimiento del sistema científico-tecnológico y la actualización de los montos destinados a becas estudiantiles.

Finalmente, su Artículo 6 Ratifica el compromiso que esta Universidad ha mantenido hasta el momento en defensa de la educación pública, instando a las autoridades a sostener y profundizar con mayor fuerza que nunca las políticas universitarias que aseguren el funcionamiento, el desarrollo de actividades y el acompañamiento a la comunidad estudiantil en este crítico escenario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 01/2026 mediante la que se resuelve Manifestar el apoyo y reconocimiento incondicional de la Ley N° 27.795 LEY DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y RECOMPOSICIÓN DEL SALARIO DOCENTE y NODOCENTE (LFEU)

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, elévese a la UTN y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 86/2026.

Esp. Ing Alejandro STAFFA
Decano

Dr. Ariel Fernando EGIDI
Secretario Consejo Directivo